

PARRAL,

03 AGO 2016

DECRETO EXENTO N° 4.726/

VISTOS:

- 1) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Afecto N° 1305 de fecha 06 de diciembre del año 2012, que nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral, a la Sra., Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento N° 367 de fecha 20 de enero del año 2016, que autoriza creación de un fondo fijo municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante Decreto Exento N° 367 de fecha 20 de enero del año 2016, se autorizó la creación de un fondo fijo por la suma de \$350.000.-, para reembolsar entrega de pasajes y traslados de usuarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, el cual, debería ser administrado por don Marcelo Fuentes Retamal.

2.- Que, en atención al tiempo transcurrido, y al no poder entregar esta ayuda a nuestros usuarios hasta la fecha, el acto administrativo individualizado anteriormente deberá ser reemplazo por otro.

DECRETO:

1.- **DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 367 de fecha 20 de enero del año 2016, en el cual, se autorizaba el fondo fijo por la suma de \$350.000.-, para el reembolso de pasajes y traslados de usuarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, administrado por don Marcelo Fuentes Retamal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/IDH/IDT/JG/itc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- 1. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta personal
- 3.- Archivo

En Parral, en Urdi Constituyente Salud Familiar